

INFORME SECRETARIAL: Palmira, Valle, 1 de diciembre de 2021, a despacho del señor Juez, las presentes diligencias. Sírvasse proveer.



FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. **726**

Rad. No. 76 520 3103 004 2016 00157 00

Ejecutivo

Teniendo en cuenta el escrito allegado por el abogado MARINO ANDRES GUTIERREZ VALENCIA, mediante el cual manifiesta que RENUNCIA al poder que le fuera otorgado por el representante legal de la entidad demandada; HEUREUX COL S.A., para adelantar las presentes diligencias, por ser procedente la petición elevada, se dará aplicación al artículo 76 del Código General del Proceso, razón por la cual el Juzgado, RESUELVE:

ADMITIR la RENUNCIA de poder presentada por el abogado de HEUREUX COL S.A., con la advertencia, que el mismo no termina, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Henry Pizo Echavarria
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4336b54d806b7c1d91501ebc4f86b073726affcafe13b37b53c2cd600cc4fcae

Documento generado en 01/12/2021 02:22:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>